



GUÍA DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN EL TELETRABAJO

Se debe realizar una identificación y evaluación de riesgos como locativos, eléctricos, físicos y ergonómicos, así como implementar las medidas preventivas en el puesto de trabajo.

Se debe cumplir con las condiciones que debe tener el espacio de trabajo

- Espacio físico
- Ventilación e iluminación
- Ruido

Se debe cumplir con las condiciones y tener las herramientas de trabajo:

- Escritorio o modular 
- Silla 
- Reposapiés 
- Altura de la pantalla del monitor 
- Teclado y mouse 
- Teléfono 
- Equipo portátil 
- Postura 

Algunas responsabilidades de la persona empleadora y de la persona teletrabajadora:

POR PARTE DE LA PERSONA EMPLEADORA:

1. Solicitar autoreporte de condiciones de trabajo a la persona teletrabajadora.
2. Promover que la persona teletrabajadora cuente con las condiciones mínimas de Salud Ocupacional.
3. Asegurar que las personas teletrabajadoras reciban información sobre prevención de riesgos.
4. Reportar accidentes o enfermedades ocurridos por teletrabajo al ente asegurador.

POR PARTE DE LA PERSONA TELETRABAJADORA

1. Identificar riesgos en su lugar de trabajo.
2. Realizar el autoreporte de condiciones de trabajo.
3. Cumplir con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Reportar accidentes o enfermedades de trabajo.

Consulte en sitio web:

Guía de salud ocupacional y prevención de los riesgos en el teletrabajo.

Información:

2222-5122 / 2222-7031 / 2222-7033

www.cso.go.cr